

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 06 de AGOSTO de 2021

VISTOS:

Contrato N° 102-2018-FONDECYT "Proyecto de Investigación Básica" N° E041-2018-01, suscrito el 21 de noviembre de 2018, el Informe N° 000545-2021-DISAD/INEN, del Director General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 000904-2021-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000115-2021-DI-DICON/INEN, del Departamento de Investigación, el Memorando N° 1161-2021-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0001033-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, la Ley 27619, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto Público del sector Público;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la Resolución Ministerial N° 799-2019/MINSA de fecha 03 de setiembre de 2019, que aprueba la Directiva Administrativa N° 274-MINSA-2019-OGA Directiva Administrativa para el



otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, que deroga la Resolución Ministerial N° 962-2016/MINSA de fecha 03 de setiembre de 2019 que aprueba la Directiva Administrativa N° 220-MINSA-2016-OGA;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Informe N° 000545-2021-DISAD/INEN, de fecha 13 de julio de 2021, el Director General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, refiere que, del 09 al 27 de agosto de 2021, el M.G. Ruddy Jamphiel Liendo Picoaga, Biólogo de Banco de Tejido Tumorales, ha sido invitado al laboratorio de Genómica de IC Davis en California – Estados Unidos para capacitarse en el tema de “Manejo de software Bioinformático y manejo de data genotipada de genoma completo”, emitido por el Equipo Funcional de Patología Quiúrgica y Necropsia, el cual tiene el financiamiento para el traslado, estipendio, viáticos, seguro de salud, en mérito al Contrato N° 102-2018-FONDECYT “Proyecto de Investigación Básica” N° E041-2018-01, suscrito el 21 de noviembre de 2018;

Que, con Memorando N° 00904-2021, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°237-2021-UF-DRH/INEN sobre la licencia de capacitación de Lic. Ruddy Jamphiel Liendo Picoaga en calidad de asistente del evento “MANEJAR SOFTWARE BIOINFORMÁTICOS Y MANEJO DE DATA GENOTIPADA DE GENOMA COMPLETO PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS”;

Que, con Memorando N° 000411-2021-OAJ/INEN, de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, traslada el documento antes citado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de lo establecido en las bases, la guía y la propuesta que forma parte del contrato en mención, a fin que se emita la disponibilidad presupuestal para financiar los gastos del proyecto de investigación básica, el cual es indispensable para formular el acto resolutorio para autorización de Viaje y Gastos requerido en el presente caso;

Que, mediante Memorando N°000115-2021-DI-DICON/INEN, que contiene el Informe N°034-2021-FONDECYT-INEN, el Departamento de Investigación remite información de los gastos que generaría el viaje al exterior, conforme lo establecido en el POP y el correo electrónico remitido por la monitorea del proyecto N°102-2018-FONDECYT denominado “Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama”.

Que, con Memorando N° 001161-201-OGPP/INEN, de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, en relación a la solicitud de disponibilidad presupuestal solicitada al respecto y en atención a la información presentada por el Departamento de Investigación mediante el Memorando N°000115-2021-DI-DICON/INEN, mediante Informe N° 001101-2021-OPE-OGPP/INEN la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que, se emite la Disponibilidad Presupuestal, según la información presentada por el Departamento de Investigación, el cual adjunta el Informe N° 034-2021-FONDECYT-INEN, suscrito por el investigador principal del proyecto N°102-2018 “Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama”, el cual presenta información desagregada de los gastos que genera el Viatico al exterior, conforme al detalle descrito en dicho documento;

Que, de la revisión de los actuados al respecto y conforme al sub numeral 6.4.2 del numeral 6 Viajes al Exterior del Territorio Nacional del acápite VI Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 274-MINSA-2019-OGA- “Directiva Administrativa para el Otorgamiento y la

Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros de Viaje” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 799-2019/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2019, en el cual señala que: Los viajes por Comisión de Servicios que no irroguen gastos al Estado podrán ser autorizados mediante Resolución del titular de la Entidad, la cual no requiere ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, la autorización de viajes de la persona señalada en el presente expediente, se formulara mediante Resolución Jefatural del INEN, el cual tiene la certificación presupuestal correspondiente, en virtud que la participación al evento referido precedentemente, es parte del Contrato N° 102-2018-FONDECYT “Proyecto de Investigación Básica” N° E041-2018-01, Suscrito el 21 de noviembre de 2018;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

virtud a las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007 SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL VIAJE en comisión de servicios al Estado de California de los Estados Unidos, del 08 al 21 de agosto de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al servidor **.RUDDY JAMPHEL LIENDO PICOAGA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que irroque el viaje del citado profesional en cumplimiento de la presente Resolución son financiados con cargo al Contrato N° 102-2018-FONDECYT “Proyecto de Investigación Básica” N° E041-2018-01, de fecha 21 de noviembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	DETALLE	Disponibilidad Presupuestal 2021 F.F. DyT
Pasajes y Gastos de Transporte.	Varias	4,000.00
Viáticos y Asignaciones	Varias	10,164.00
Seguros	Varias	400.00
Total		14,564.00

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza..

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Payet
 Dr. EDUARDO PAYET ME...
 Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

